



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 32

SERIE: 1990-91

PARA DISPONER SOBRE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS A SER COBRADOS POR EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS O SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS BAJO LA CUSTODIA DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO : La Ley Núm. 69 del 29 de agosto de 1990 adicionó un Artículo 12.09 a la Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de los Municipios" de entregar copia de cualquier documento público de naturaleza municipal solicitado por cualquier ciudadano.

POR CUANTO : La Ley Núm. 69 del 29 de agosto de 1990 dispone, además, que cada Asamblea Municipal deberá, por ordenanza, fijar una cantidad razonable por concepto de derechos que refleje los gastos de búsqueda y reproducción de los documentos públicos cuya copia sea expedida por un funcionario o dependencia del municipio.

POR TANTO : ORDENESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Cualquier ciudadano podrá solicitar se le permita inspeccionar, copiar, fotocopiar u obtener copias certificadas de cualquier documento público de naturaleza municipal, salvo lo expresante dispuesto en contrario por la Ley. Entendiéndose como documento público cualquier escrito, impreso, papel, libro, folleto, fotografía, fotocopia, película, microforma, cinta magnetofónica, mapa, dibujo, plano, cinta o cualquier otro material informativo sin importar su forma o características físicas, que se origine, se reciba o se conserve en cualquier dependencia del Municipio de acuerdo con la ley, o cualquier escrito que se origine en el sector privado en el curso ordinario de transacciones con dependencias del Municipio y que se conserven permanente o temporalmente en cualquiera dependencia del Municipio, por su utilidad administrativa o valor legal, fiscal o cultural.

SECCION 2da. : Todo funcionario público municipal bajo cuya custodia obrare algún documento público de naturaleza municipal, está en la obligación de expedir, al requerírsele, copia certificada del mismo, previo el pago de los derechos legales establecidos a continuación:

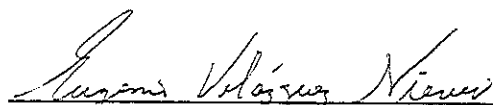
- a) Copia simple _____ .10 página
- b) Copia certificada _____ .50 página
- c) Copia de planos o mapas _____ 1.00 página
- d) Copia de microforma _____ 3.50 página
- e) Copia de fotografía _____ .50 página
- f) Copia cinta magnetofónica 60 min. _____ 1.50 cada una
- g) Copia cinta magnetofónica 90 min. _____ 2.00 cada una

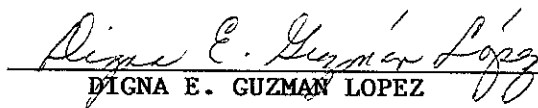
SECCION 3ra. : De no haber los medios para reproducir las copias por el Municipio el por página o unidad será el utilizado en el mercado.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!


SECCION 4ta. ; Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991 Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 32, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte


Hon. Luis Miró Cruz

Hon. Gerardo Ramos Betancourt - Tarde

Hon. David Pérez Gómez - Tarde

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 11 de marzo de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 11 de marzo de 19 91.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO